

El Ilustrísimo Señor D. Felix Amat, Arzobispo de Palmira, dice en su *tratado de la Iglesia de Jesucristo*, lib 16, cap. 2, núm. 174: „después veremos que Pio VI prohibiendo una obra de las mas indicadas de *Jansenismo* adoptó el medio de explicar en cada proposicion el sentido en que la condenaba.” Esta obra es el libro intitulado: *actas y decretos del Sínodo de Pistoya de 1786*. Las proposiciones extraidas de aquel Sínodo y mayormente las 13 y 21, justifican el dicho del Illmo. Amat. ¡Quanto costará hacerme ver que su Illma. ha sido prevenido por la parcialidad jesuítica!

NUMERO 2º

PROPOSICION: *Aunque las cinco famosas proposiciones, que llaman de Jansenio, son heréticas, no se opone á la fé el creer que no están en su obra del Augustinus.*

RESPUESTA PRIMERA: He aquí el origen de la ruidosa cuestion sobre el *hecho y el derecho*, de la que se sirvieron los partidarios de *Jansenio* para eludir la fuerza de los anatemas de la Santa Sede; y el resultado fué poner en agitacion los ánimos, y causar un principio de cisma en la Iglesia de Francia.

Las cinco famosas proposiciones heréticas son de Jansenio, y están condenadas en el sentido que intentó *Jansenio*. Es querer desfigurar la verdad decir, *que llaman de Jansenio*. Las mismas cinco proposiciones están en su obra de *Augustinus*.

Los Sumos Pontífices Inocencio X, Alexandro VII, Clemente IX, Inocencio XII y Clemente XI nombran expresamente á *Jansenio* por autor de las cinco proposiciones heréticas, y dicen que son sacadas de su obra que se titula *Augustinus*. Nuestro Santísimo Padre Pio VI en su Bula que empieza *Auctorem fidei* califica la proposicion veinte y una de las extraidas del Sínodo de Pistoya con las notas siguientes: „Falsa, capciosa, que induce al error condenado como herético en la segunda proposicion de *Jansenio*, y lo renueva.” ¡Cabal-

